

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 14

28 FEB. 2018

Por la cual se reconoce y paga unas vacaciones

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerente General y las otorgadas por el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con el decreto 3135 de 1968, reglamentado por el decreto 1848 de 1969, así como lo pertinente del decreto 1045 de 1978, Artículo 8, "los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que el Artículo 12 del Decreto 1045 de 1978 establece: "Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas".

Que el servidor Público **ALFONSO ALFONSO MURGAS CALLE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.407.088 de Bogotá D.C, Solicita el disfrute de vacaciones entre el 12 de marzo y el 04 de abril de 2018, ambas fechas inclusive.

Que revisados los archivos de la Empresa, se encontró que el servidor Público **ALFONSO ALFONSO MURGAS CALLE** ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre 08 de Noviembre de 2015 y el 07 de Noviembre de 2016.

Que de acuerdo a la solicitud de vacaciones de fecha 29 de noviembre de 2017, La Secretaría de Asuntos Corporativos de la Empresa, concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones al servidor Público **ALFONSO ALFONSO MURGAS CALLE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.407.088 de Bogotá D.C, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

En mérito de lo expuesto,

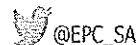
**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. ORDENAR** el disfrute de las vacaciones entre el 12 de marzo y el 04 de abril de 2018, ambas fechas inclusive al servidor Público **ALFONSO ALFONSO MURGAS CALLE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.407.088 de Bogotá D.C.

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.  
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480

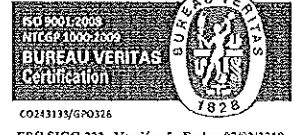


Empresas Públicas de Cundinamarca



[www.epc.com.co](http://www.epc.com.co)

Página 1



CO433135/GPO326

EPC-SIGC-222 Versión: 5 Fecha: 07/02/2018

ARTICULO SEGUNDO. RECONOCER EL PAGO a favor del servidor Público **ALFONSO ALFONSO MURGAS CALLE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.407.088 de Bogotá D.C. la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE \$3.401.371, Por concepto de Vacaciones, DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE \$2.125.875 Por concepto de prima de vacaciones, DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE \$264.417 Por concepto de Bonificación por Recreación, para un valor total de **CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.791.645)**, liquidados con base a la asignación mensual de \$3966.255, más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados el gasto que ocasione el presente artículo se hará con cargo al Certificado De Disponibilidad Presupuestal N° 20180850 del 27/02/2018.

ARTICULO TERCERO. REALIZAR las siguientes deducciones: Aporte de Pensión empleado \$136.055, aporte de salud empleado \$136.055, descuento de libranza Davivienda 883.000 para un total de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$1.155.110)**,

ARTICULO CUARTO. ORDENAR PAGAR a favor del servidor Público **ALFONSO ALFONSO MURGAS CALLE** un valor neto a de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$4.636.535)**.

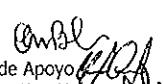
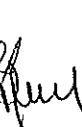
ARTICULO QUINTO. NOTIFIQUESE la presente Decisión Empresarial al servidor público **ALFONSO ALFONSO MURGAS CALLE**

ARTICULO SEXTO. La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los **28 FEB. 2018**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA**  
Secretaria de Asuntos Corporativos

Elaboró, Osvaldo Bernal / Profesional de Apoyo   
Revisó: Gabriel Quintero Sanchez / Profesional de Apoyo   
Revisó: Marisol Alvarado Castillo / Director de Gestión Humana 

Página 2

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.  
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480

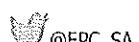


**CUNDINAMARCA**  
EL DORADO LA LEYENDA VIVE



Empresas Públicas de Cundinamarca

[www.epc.com.co](http://www.epc.com.co)



@EPC\_SA



CO243138/GPO326

EPC-SIGC-222 Versión: 5 Fecha: 07/02/2018